



Resolución Directoral

Magdalena del Mar, ³⁰de diciembre del 2022.

VISTO, El Informe Final N° 001-2022-P-CIMA-HVLH/MINSA de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de mérito para el Ascenso N° 001-2022-HVLH/MINSA para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Victor Larco Herrera" y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17°, del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y (iii) exista a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto justificativo para su adopción ";

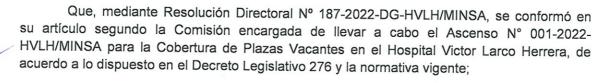
Que, el literal c) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece, la permisión para el ascenso o promoción del personal en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; asimismo, señala: "En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (...).";



OP SO HELD IN THE STATE OF THE

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; en concordancia con el artículo 42° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen: La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través del ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; asimismo la normativa señalada establece las condiciones y requisitos para el ascenso de los servidores del Sector Público Nacional;

Que, la norma antes citada es de alcance para el personal de la salud nombrado de esta institución, entre estos, profesionales médicos, profesionales no médicos, técnicos y auxiliares asistenciales de esta institución, en todo cuanto le sea aplicable;



Que, mediante Informe Final N° 001-2022-COMISION DE CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA EL ASCENSO N° 001-2022-HVLH/MINSA, PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, la referida



Resolución Directoral

Comisión, informa la conclusión del proceso en mención, conjuntamente con el listado de servidoras que resultaron ganadores y por consecuente, procede su ascenso a nivel inmediato superior;

Que, en ese sentido, corresponde que se emita el acto resolutivo disponiendo el ascenso de aquellos servidores que hayan resultado ganadores del Concurso Interno de Ascenso N° 001-2022-HVLH/MINSA;

Que, con el Visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y la Oficina de Personal; y,

En cumplimiento con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrado General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH- "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, y;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - ASCENDER, a partir del 31 de diciembre de 2022, al personal nombrado del Hospital Víctor Larco Herrera", en los niveles respectivos, de acuerdo al siguiente detalle:





		DA	TOS LABORA	LES					
			CARGO Y NIVEL ANTERIOR		PLAZA VACANTE A OCUPAR				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI			CARGO	NIVEL	CODIGO AIRHSP	N° CAP	N° PAP
	CARRAGGO IACINTO DIONICIA ELICEMIA	06834139	ENFERMERA	ENF-12	ENFERMERA	13	000186	0597	517
	CARRASCO JACINTO DIONISIA EUFEMIA	/	ASISTENTA SOCIAL	OPS-IV	ASISTENTA SOCIAL	OPS-V	000141	0870	753
2	INCIO ESPINOZA DE TABOADA ROSSANA MARTINA	07643599	ASISTENTA SOCIAL	015-11	POISTERMOONE				



Resolución Directoral

Artículo 2.- Las citadas servidoras, percibirán las remuneraciones de acuerdo al nivel determinado en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Victor Larco Herrera, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese.

Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez Directora General C M P 24232 R.N.E. 10693







EMRCH/EJRDR/DEVC.
DISTRIBUCIÓN
C.C. Dirección General
C.C. Of. Personal
C. c. U. F. Legajo
C.c. U. Remuneraciones
C.c. Interesadas
C.c. Archivo.